

**DICTAMEN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER AL PROGRAMA FEDER DE  
ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2021 – 2027**

Analizado el Programa FEDER de Andalucía para el periodo de programación 2021 — 2027 y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes, la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante) procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se ha contado con la participación del organismo de igualdad en la elaboración del Programa	X		
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales/regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		<p>La estrategia del Programa identifica necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de género de forma general.</p> <p>Convendría en el diseño de las acciones directas una mayor concreción y definición de estas brechas de género con las operaciones programadas.</p>
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de prioridades y objetivos específicos que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		<p>Los objetivos específicos del Programa son pertinentes al género, esto es, se dirigen, directa o indirectamente, a personas, por lo que se ha considerado este impacto en el diseño de los mismos.</p> <p>Por ello es necesario que en el momento de implementación, ejecución y evaluación del Programa se visibilice el tipo de impacto de género que tiene el mismo sobre las necesidades particulares de las mujeres y los hombres, concretando metas específicas en la resolución de las brechas de género detectadas.</p> <p>Para que los objetivos específicos puedan ser evaluados si en su desarrollo son sensibles a la igualdad de género, deben evaluarse los indicadores utilizados considerando el impacto de género y, como se señala en el Programa, la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.</p>

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3ZWSYURSHLTVDXWR7KQ4HJ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo	X		Se aprecia un empeño por utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo, aunque es susceptible de revisión y mejora en algunas ocasiones.
El programa cumple las condiciones favorecedoras aplicables relativas a la igualdad entre mujeres y hombres.	X		El programa cumple con las condiciones favorecedoras relativas a la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060.  Las actuaciones que conforman cada objetivo estratégico cuentan con un apartado específico dedicado a las "Acciones destinadas a salvaguardar la inclusión y la no discriminación", en donde se recogen algunas medidas y la orientación en favor de la igualdad que han de adoptar, en todo caso, dichas actuaciones.  Por otro lado se cita como marco de referencia el III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025
El programa cuantifica su contribución a la igualdad de género	X		Se recomienda que en el seguimiento y la evaluación del programa se contemplen las actuaciones concretas dirigidas a fomentar la igualdad de género, así como el esfuerzo financiero relativo a igualdad con el que se financia la acción de referencia.
<b>EJECUCIÓN</b>			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la	X		En los diversos objetivos específicos se señalan acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

igualdad entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.			
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones			En cada asignación globalmente considerada se subsumen de forma indistinguible todas las actuaciones futuras, se dirijan o no a promover la igualdad de género.
El programa incluye una descripción de la contribución al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones	X		Se prevén medidas generales en favor de la aplicación de la perspectiva de género.
<b>SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN</b>			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa	X		
Se prevé integrar las aportaciones del organismo competente en materia de Igualdad participante en el Comité de Seguimiento del Programa, con el objetivo de garantizar que se incorpora adecuadamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en seguimiento y evaluación del programa.	X		Se recomienda que para la consecución de este ítem se considere la participación de la UIG de la Consejería y se integren sus observaciones con el objeto de velar por el principio de igualdad en las actuaciones de la administración pública.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3ZWSYURSHLTVDXWR7KQ4HJ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se prevén medidas que permitan el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		En este sentido es fundamental la inclusión de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en su <b>implementación</b> .	X		El órgano gestor puede servirse bien de los servicios horizontales del Instituto Andaluz de la Mujer, bien de la red de unidades de igualdad de género y, más específicamente, de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, dado que la gestión de tales fondos corresponde a dicha consejería.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en el <b>seguimiento</b> del mismo.	X		En Andalucía está conformada la arquitectura de género con la Comisión Interdepartamental, la Comisión de Presupuestos de Género, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y la Red de Unidades de Igualdad de Género en las Consejerías, así como, la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. El órgano gestor puede considerar la participación de los organismos de igualdad más idóneo en el seguimiento del Programa para garantizar que se vele por el principio de igualdad en su seguimiento.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en la <b>evaluación</b> del mismo.	X		En Andalucía está conformada la arquitectura de género con la Comisión Interdepartamental, la Comisión de Presupuestos de Género, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y la Red de Unidades de Igualdad de Género en las Consejerías, así como, la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. El órgano gestor puede considerar la participación de los organismos de igualdad más idóneo en el seguimiento del Programa para garantizar que se vele por el principio de igualdad en su seguimiento.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3ZWSYURSHLTVDXWR7KQ4HJ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del PROGRAMA FEDER DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2021 – 2027

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ

DE LA MUJER

Olga Carrión Mancebo

[Fecha/Firma electrónica]

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3ZWSYURSHLTVDXWR7KQ4HJ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	